

que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Número 25.—Apartamento sito en el piso tercero, señalado con el número 3, que forma parte de un edificio sito en Salou, denominado «Agustina de Aragón», bloque B.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou al tomo 848, libro 222, folio 95, finca número 17.674.

Tasado, a efectos de subasta, en 11.834.460 pesetas.

Dado en Tarragona a 1 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María del Mar Gómez Cintas.—6.634.

#### TARRAGONA

##### Edicto

Doña María del Mar Gómez Cintas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona y su partido,

Por el presente hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 77/1998, instados por la Procuradora señora Martínez Bastida, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra don Jordi Alsina Tuneo, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a su venta, en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 18 de marzo de 1999, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 14 de abril de 1999, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 6 de mayo de 1999, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso, a las diez.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona, sito en avenida Lluís Companys, sin número, Palacio de Justicia, planta primera.

#### Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca número 2.—Local situado en la planta baja, a la izquierda del edificio, según se mira desde la rambla Nova, por donde tiene acceso directo e independiente, de la casa sita en Tarragona, rambla Nova, número 41.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona al tomo 1.704, libro 850, folio 79, finca número 62.932.

Tasada, a efectos de subasta, en 42.450.000 pesetas.

2. Finca número 4.—Piso entresuelo segunda, situado en la primera planta en alto, a la izquierda del edificio, según se mira desde la rambla Nova, por donde tiene acceso a través de la escalera y, así mismo, interiormente, por otro núcleo de comunicación vertical, con el departamento situado debajo del piso, es decir, el local número 2, finca número 4, ubicada en el edificio sito en Tarragona, rambla Nova, número 41.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona al tomo 1.704, libro 850, folio 83, finca número 62.936.

Tasada, a efectos de subasta, en 18.395.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 2 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María del Mar Gómez Cintas.—6.635.

TELDE

##### Edicto

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Telde y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), en el expediente de suspensión de pagos, número 269/1991, promovido por la Procuradora doña Mercedes Oliva Bethencourt, en representación de don Cesáreo Ramos Santana y doña Milagros Rodríguez Viera, dedicados a Fábrica de Muebles de Cocina y Mobiliario Escolar, domiciliado en el lugar conocido por los Cascajos, calle L., sin número, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que en el día de hoy se ha dictado la siguiente providencia: «Dada cuenta; presentando el anterior escrito por el Procurador señor Hernández-García Talavera, en la representación que ostenta del Banco Central Hispanoamericano, únase a los autos de su razón. Por formulada oposición al Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos, de fecha 25 de febrero de 1998. Se admite a trámite el incidente de oposición planteado, conforme a lo establecido en los artículos 744 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el que se sustanciará en la misma pieza de autos, quedando mientras tanto en suspenso el curso de la demanda principal. Dese traslado de la oposición a los suspensos: Don Cesáreo Ramos Santana y doña Milagros Rodríguez Viera, y al Ministerio Fiscal. Póngase en conocimiento de los acreedores la impugnación formulada, que se les hará saber mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», para lo cual se despacharán los oportunos oficios, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en el procedimiento incidental para oponerse a la impugnación formulada, si a su derecho conviniere, y, una vez transcurrido dicho plazo se acordará. En cuanto al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y se resolverá en el momento procesal oportuno. Al segundo otrosí, continúen los Interventores designados en el desempeño de sus funciones, notificándole la interposición de la demanda incidental».

Dado en Telde a 23 de marzo de 1998.—El Secretario, Rafael Jiménez Palomo.—6.534.

#### TOMELLOSO

##### Edicto

Doña María Isabel Maleno Dueñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Tomelloso (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 91/1998, a instancias del Procurador de los Tribunales don Luis Ginés Sainz-Pardo Ballesta, actuando en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María Martínez Martínez y doña María Cruz Lara Martínez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indican a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 23 de marzo de 1999, sirviendo de tipo, el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 16.590.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 20 de abril de 1999, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 18 de mayo de 1999, celebrándose esta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las diez horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1408 0000 18 0091 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado los deudores, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Casa en Tomelloso, calle Gerona, número 64, de planta baja, con diferentes habitaciones y dependencias, ocupando toda ella una superficie de 170 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 90 metros cuadrados, destinándose el resto a patio descubierto. Linda: Por la derecha de su entrada, de don Vicente del Castillo Márquez; izquierda, la mercantil «Sanse, Sociedad Limitada», y fondo, de los herederos de don Higinio Rodrigo, lindando: Al frente, la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.482, folio 123, finca 33.191.

Tipo de la subasta: 16.590.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 11 de enero de 1999.—La Secretaria, María Isabel Maleno Dueñas.—6.378.

## TORRELAVEGA

### Edicto

Doña María Antonia Villanueva Vivar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 132/1997, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Camús Gerru y doña María Antonia Bргуeño Diego, en reclamación de 2.180.000 pesetas, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3887/0000/17/0132/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente el demandante.

Cuarta.—En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 24 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

#### Bienes objeto de subasta

1. Mitad rústica.—Finca destinada a erial y parte a prado en los sitios conocidos por El Jaro, Monte del Acebal y Granja del Alguacil, ubicados en el municipio de Cabezón de la Sal y en el pueblo de Treceño, Ayuntamiento de Valdaliga. Tiene una extensión superficial de 95 hectáreas 88 áreas, equivalente a 4.798 carros. De cuya extensión superficial se encuentran en el Ayuntamiento de Valdaliga, la superficie de 9 hectáreas 42 áreas y 60 centiáreas, y en el de Cabezón de la Sal 86 hectáreas 45 áreas 40 centiáreas, si bien el catastro determina que en el Ayuntamiento de Valdaliga, hay 18 hectáreas 75 áreas, y en el de Cabezón de la Sal, la superficie de 77 hectáreas 13 áreas. Dentro de dicha finca existe enclavada una casa, dos edificios accesorios señalados con los números 8 y 9 de gobierno y otro pequeño edificio, existiendo igualmente ubi-

cadadas dentro de dicha finca, unas edificaciones. Toda la finca está cerrada sobre sí con cárcoba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, en el tomo 413, en el folio 39, del libro 76 del Ayuntamiento de Valdaliga, por mitad y pro indiviso, finca número 9.781, y en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, en el tomo 749, folio 125, libro 133, por mitad y pro indiviso, finca número 13.395.

Valor: 36.500.000 pesetas.

2. Mitad rústica.—Un helguero o erial cerrado sobre sí, en el sitio del Patatal, radicante en el pueblo de Treceño, Ayuntamiento de Valdaliga. Tiene una extensión superficial aproximada de 2 hectáreas 7 áreas 55 centiáreas, equivalente a unos 115 carros. Dentro de la cual existe un establo de planta baja, que ocupa una superficie de 72 metros cuadrados.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, tomo 409, folio 249, libro 75, del Ayuntamiento de Valdaliga, por mitad y pro indiviso, finca número 9.745.

Valor: 2.250.000 pesetas.

3. Mitad rústica.—Un erial en el sitio de la Granja del pueblo de Treceño, Ayuntamiento de Valdaliga. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea, equivalente aproximadamente a 56 carros.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, tomo 385, folio 54, libro 69, del Ayuntamiento de Valdaliga, por mitad pro indiviso, finca número 8.044.

Valor: 900.000 pesetas.

4. Mitad rústica.—Un helguero en el sitio del Chiscorro, radicante en el término municipal de Cabezón de la Sal. Tiene una extensión superficial aproximada de 30 áreas, equivalente a 17 carros aproximadamente.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, tomo 749, folio 127, libro 123, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por mitad pro indivisa, finca número 11.411.

Valor: 260.000 pesetas.

5. Mitad rústica.—Un helguero en el sitio del Chiscorro, radicante en el término municipal de Cabezón de la Sal. Tiene una extensión superficial aproximada de 60 áreas 86 centiáreas, equivalente aproximadamente a 35 carros.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, tomo 749, folio 128, libro 123, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por mitad pro indivisa, finca número 11.412.

Valor: 525.000 pesetas.

6. Mitad rústica.—Un terreno erial plantado de eucaliptos, en el sitio denominado Canal del Hoyo, radicante en el término de Cabezón de la Sal. Tiene una extensión superficial aproximada, incluidos los lindones y cerramientos que separaban las cuatro fincas que forman la de este número, de 12 hectáreas, equivalente a 670 carros.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, tomo 749, folio 29, libro 123, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por mitad pro indivisa, finca número 11.122.

Valor: 6.500.000 pesetas.

7. Mitad rústica.—Un terreno perdido a helguero, en el sitio denominado del Chiscorro, radicante en el término municipal de Cabezón de la Sal. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, equivalente aproximadamente a 112 carros.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, tomo 749, folio 129, libro 123, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por mitad pro indivisa, finca número 11.015.

Valor: 1.400.000 pesetas.

8. Mitad rústica.—Un terreno a erial en el sitio denominado Pico del Hoyo, radicante en el término municipal de Cabezón de la Sal. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea, equivalente aproximadamente a 56 carros.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, tomo 749, folio 131, libro 123, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por mitad pro indivisa, finca número 11.346.

Valor: 850.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 25 de enero de 1999.—La Secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.—6.549.